

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso ha pasado bien el día y continúa mejorando su estado. Este juicio se ha robustecido después en conferencia celebrada á instancia de los Profesores de la Facultad de la Real Cámara con el Doctor Tolosa Latour.»

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto (exceptuado de las formalidades de subasta pública las obras de reparación que han de realizarse en el edificio de la Nueva Aduana de Bilbao.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Escalafón de Ayudantes de la Sección facultativa de Montes de este Centro.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el 2 de Febrero próximo se proceda á la elección de un Senador por las Sociedades Económicas de la región de Valencia.

Otros disponiendo que el domingo 2 de Febrero próximo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por cada uno de los distritos que se expresan.

Otros de personal.

Otro autorizando á la Dirección general de Correos y Telégrafos para convocar á oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Correos.

Otro reorganizando el Cuerpo de Telégrafos.

Dirección general de Administración.—Anuncios relativos á provisión de plazas de Contadores de fondos provinciales y municipales.

Dirección general de Sanidad.—Circular consignando el agraciamiento con que el Ateneo de Madrid ha visto las contestaciones al Cuestionario sobre nacimiento, matrimonio y defunción, formulado por la Sección de Ciencias de dicho Ateneo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se encargue interinamente del despacho de los asuntos de la Dirección general del Institu-

to Geográfico y Estadístico el Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.—Orden relativa á la certificación que ha de habilitar los títulos de los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, que precisen dicho requisito.

Real Academia de Medicina.—Acuerdo de esta Academia respecto á la adjudicación de premios y socorros correspondientes al año 1901.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención concedidas en las fechas que se expresan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Alcaldía constitucional de Portugalete.—Convocando á concurso para la formación de proyectos de ensanche de esta población.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Granada á D. Enrique Capriles y Osuna, Gobernador que ha sido de varias provincias.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Jerónimo del Moral, que desempeña igual cargo en la de Murcia.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Germán Avedillo y Juárez, que desempeña igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Avila á D. Gonzalo Lozano González, que desempeña igual cargo en la de Huesca.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huesca á D. Rafael de Sierra y Valenzuela, que es Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en exceptuar de las formalidades de subasta pública, por hallarse comprendidas en el caso 7.º del artículo 6.º del decreto de 27 de Febrero de 1852, las obras de reparación que han de realizarse en el edificio de la Nueva Aduana de Bilbao, cuyo presupuesto asciende á la suma de 10.948 pesetas 65 céntimos.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por las Sociedades Económicas de la región de Valencia:

Visto el art. 58 de la ley de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 2 de Febrero de 1902 se procederá á la elección de un Senador por las Sociedades Económicas de la región de Valencia:

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Medina del Campo, provincia de Valladolid:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 2 de Febrero de 1902 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Laguardia, provincia de Alava:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 2 de Febrero de 1902 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Laguardia, provincia de Alava.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Villaviciosa, provincia de Oviedo;

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 2 de Febrero de 1902 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Figueras, provincia de Gerona:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 2 de Febrero de 1902 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Figueras, provincia de Gerona.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Baeza, provincia de Jaén:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 2 de Febrero de 1902 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Baeza, provincia de Jaén.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, á D. Luis Lequerica y Embil, que es Gobernador civil de la provincia de Avila.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico de 15 de Febrero de 1898 y en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1899; á propuesta del Ministro de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos á Don Jesús de Andrés Sánchez.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico del Cuerpo de Correos de 15 de Febrero de 1898 y en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1899; á propuesta del Ministro de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos á Don Segundo Abadía y Sesma.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico de 15 de Febrero de 1898 y en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1899; á propuesta del Ministro de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos á Don Eduardo Verdegay y Fiscowich.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico del Cuerpo de Correos de 15 de Febrero de 1898 y en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1899; á propuesta del Ministro de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Correos á Don Fernando Bordallo y Visado.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico del Cuerpo de Correos de 15 de Febrero de 1898 y en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1899; á propuesta del Ministro de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Correos á D. Manuel Vázquez y Gomez.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento orgánico de 15 de Febrero de 1894 y en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1899; á propuesta del Ministro de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Correos á Don Fernando del Río y González.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Suprimida en el presupuesto de gastos para el ejercicio corriente la clase de Aspirantes terceros interinos de Correos, cuantos desempeñaban estos cargos, algunos con larga práctica y evidente aptitud, han sido baja en los mismos con fecha 31 de Diciembre último.

Indiscutible es la conveniencia de tal supresión para que exista entre los funcionarios administrativos del ramo la unidad de procedencia, de derechos y de aspiraciones, que tanto influye en la marcha general del servicio; mas no sería equitativo desamparar en absoluto á quienes han venido colaborando en las funciones del Cuerpo de Correos con celo doblemente laudable por la falta de alicientes y estímulos dentro de su condición de interinidad.

Precedentes hay en otros organismos de la Administración, y el mismo de Correos los ofrece, para adoptar una medida que permita ingresar en este servicio, con preferencia sobre los extraños, á los que han sido en época reciente Aspirantes de tercera clase, y que por haber consagrado al Correo su actividad y solitud, podrán con facilidad relativa sumar los conocimientos teóricos á los prácticos que ya poseen, y ponerse en condiciones de formar parte del Cuerpo administrativo. Sobre no menoscabar esa medida ningún derecho legalmente adquirido, está inspirada en sentimientos de consideración y de justicia que han de merecer las simpatías de la opinión pública y del mismo Cuerpo de Correos, cuyas disposiciones orgánicas en ningún punto esencial se quebrantan, puesto que el ingreso ha de verificarse previa oposición sobre las materias que determina el art. 14 del reglamento de 15 de Febrero de 1898.

Dejando al Centro directivo la determinación de las plazas que han de ser objeto de la oposición y expresarse en la orden de convocatoria, con arreglo á lo establecido en el art. 16, así como los términos en que han de presentarse y decretarse las instancias y verificarse los ejercicios, el Ministro que suscribe estima de necesidad limitar á los Aspirantes terceros, que lo han sido dentro del año próximo pasado, el derecho de acudir á esta convocatoria, tanto para establecer una línea que concrete ese derecho, cuanto porque los cesantes de años anteriores, á quienes no afecta de un modo directo la reforma del presupuesto, han podido procurarse después otro empleo á su actividad y dedicar á distintos trabajos sus energías.

Evidente es que los opositores deben reunir en todo caso las condiciones que establece en sus números 1.º y 3.º al 7.º el art. 15 del reglamento, mas, por excepción, debe admitirse en esta convocatoria especial á los que, no teniendo otra tacha, sean mayores de treinta años. La razón es obvia; el límite de edad se ha establecido para los que ingresen en el servicio de Correos; pero los Aspirantes terceros han venido prestando anteriormente, y no sería justo excluirlos por una consideración que pugna con la realidad de los hechos.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Alfonso González.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Dirección general de Correos y Telégrafos para convocar á oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Correos, por la clase de aspirantes segundos, á los que hayan ejercido dentro del año de 1901 empleos de Aspirantes terceros interinos en dicho ramo, aunque exceda su edad del límite establecido en el reglamento de 15 de Febrero de 1898, siempre

que reúnan las demás condiciones exigidas en el artículo 15 del mismo reglamento.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, en virtud de la autorización concedida por el art. 11 de ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo, el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación del presente decreto, el personal del Cuerpo de Telégrafos quedará dividido en facultativo y auxiliar, constituyendo escalas distintas é independientes.

La del personal facultativo tendrá por límite inferior la categoría de Oficial tercero de Telégrafos, equivalente á la del mismo nombre de la Administración civil, terminando en la de Inspector general Jefe de la Sección, análoga á la de Jefe de Administración civil de primera clase.

La del personal auxiliar comenzará por la clase de Aspirante, equivalente á la administrativa de Aspirante primero, terminando en la de Auxiliar mayor, análoga á la de Jefe de Negociado de segunda clase.

Art. 2.º La escala facultativa se formará con los funcionarios que hoy constituyen el Cuerpo, desde el Inspector general Jefe de la Sección hasta el último de los Oficiales terceros, y los cuartos y quintos ingresados por examen en convocatorias de Oficiales.

Art. 3.º Formarán la escala auxiliar los Aspirantes que lo sean al publicarse este decreto, y los Oficiales procedentes de dicha clase que no hayan consolidado su categoría mediante los exámenes prescritos en el artículo 23, párrafo segundo, del reglamento orgánico de 18 de Julio de 1876, y en el art. 1.º del Real decreto de 9 de Agosto de 1894, á no ser que soliciten continuar en la facultativa, para lo cual deberán aprobar previamente las materias que hoy se exigen para ingresar por la clase de Oficial.

El pase de estos Oficiales á la escala auxiliar será siempre con ascenso, cubriéndose ante todo las plazas de 2.500 y 2.000 pesetas.

En la propia forma se cubrirán después las de 1.500.

Dichos Oficiales seguirán el movimiento de la escala facultativa mientras no hayan pasado con ascenso á la auxiliar.

Cuando las tres citadas categorías queden cubiertas se seguirán cubriendo sucesivamente las superiores.

Art. 4.º Para llevar á la práctica la transformación que detallan los artículos precedentes se amortizarán todas las vacantes que ocurran en las categorías de Oficiales quintos y cuartos de la escala facultativa, y en el personal de Ultramar por su última clase hasta extinguir aquellas dos categorías y toda esta escala y las plazas de Aspirantes que excedan del número á que debe quedar reducida esta clase, y con el importe de sus dotaciones se irán formando sucesivamente las nuevas plantillas hasta quedar constituidas en la forma siguiente:

Escala facultativa.		Pesetas.
1	Inspector general, Jefe de la Sección...	10.000
5	Inspectores, á 8.750.....	43.750
14	Jefes de Centro, á 7.500.....	105.000
20	Directores de Sección de primera clase, á 6.000.....	120.000
35	Idem de id. de segunda ídem, á 5.000..	175.000
75	Subdirectores de Sección, á 4.000.....	300.000
150	Oficiales primeros, á 3.500.....	525.000
250	Idem segundos, á 3.000.....	750.000
350	Idem terceros, á 2.500.....	875.000
900	Total.....	2.903.750

Escala auxiliar.		Pesetas.
5	Auxiliares mayores primeros, á 5.000..	25.000
10	Idem id. segundos, á 4.000.....	40.000
25	Idem primeros, á 3.500.....	87.500
48	Idem segundos, á 3.000.....	144.000
96	Idem terceros, á 2.500.....	240.000
174	Idem cuartos, á 2.000.....	348.000
344	Idem quintos, á 1.500.....	516.000
451	Aspirantes, á 1.250.....	563.750
1.153	Total.....	1.964.250

Personal femenino.		Pesetas.
26	Auxiliares femeninos de transmisión para Madrid, á 1.250.....	32.500
26	Total.....	32.500

Escala administrativa.		Pesetas.
1	Auxiliar mayor de la Dirección general.	4.000
2	Idem primeros, á 3.500.....	7.000
2	Idem segundos, á 3.000.....	6.000
7	Idem terceros, á 2.500.....	17.500
9	Idem cuartos, á 2.000.....	18.000
9	Idem quintos, á 1.500.....	13.500
30	Total.....	66.000

Personal de vigilancia.		Pesetas.
24	Capataces de primera clase, á 1.500....	36.000
151	Idem de segunda ídem, á 1.000.....	151.000
900	Celadores, á 750.....	675.000
1.075	Total.....	862.000

Personal de los talleres.		Pesetas.
2	Oficiales primeros mecánicos de taller, á 2.500.....	5.000
6	Idem segundos ídem id., á 2.000.....	12.000
6	Idem terceros ídem id., á 1.500.....	9.000
5	Idem cuartos ídem id., á 1.250.....	6.250
19	Total.....	32.250

Personal de autografía, almacén y servicio.		Pesetas.
1	Ayudante primero de estampación.....	2.000
1	Idem segundo de ídem.....	1.500
1	Ebanista.....	1.250
1	Carpintero.....	1.250
1	Portero primero.....	2.000
2	Idem segundos, á 1.500.....	3.000
5	Idem terceros, á 1.250.....	6.250
50	Conserjes, á 1.000.....	50.000
173	Ordenanzas primeros, á 850.....	147.050
274	Idem segundos, á 725.....	198.650
240	Idem terceros, á 650.....	156.000
160	Repartidores, á 365.....	58.400
909	Total.....	627.350

TOTAL GENERAL.....		Pesetas.
		6.488.100

Art. 5.º La transformación se hará comenzando por elevar las categorías de los Inspectores y Jefes de Centro; la de los Auxiliares femeninos; las de 2.500 y 2.000 pesetas de la escala auxiliar de transmisión; las superiores de la de los Auxiliares de la Dirección general, y las del personal de Vigilancia.

Art. 6.º Las modificaciones que se introduzcan en las plantillas, en cumplimiento del presente decreto, se dispondrán mensualmente por Real orden, que se comunicará á la Ordenación de pagos.

Art. 7.º El ingreso en la escala facultativa tendrá lugar por la clase de Oficial tercero, previos los exámenes de ingreso que se establezcan y los estudios en la Escuela que se determinen.

En la escala auxiliar se ingresará por la clase de Aspirante, probando previamente las materias que se exijan para el ingreso y los estudios que se dispongan para la Escuela.

Art. 8.º Los exámenes de ampliación que determinan los artículos 25, 26 y 52 del reglamento orgánico de 18 de Julio de 1876, se prestarán en lo sucesivo para el ascenso á las categorías respectivamente de Oficial segundo, Subdirector y Director de Sección de segunda clase.

Art. 9.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente.

Art. 10. El Ministro de la Gobernación adoptará las disposiciones necesarias para la realización de este decreto.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que durante la ausencia del Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, D. Vicente López Puigcerver, se encargue V. E. interinamente del despacho de los asuntos correspondientes á la expresada Dirección.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Nombrados D. José Timonet, Contador de Vélez-Málaga; D. Laureano Luna Romero, de Alcalá la Real; D. Gerardo Muñoz Sarrano, de Baena; D. Antonino de Rom, de Plasencia, y D. Antonio Ripoll de Cartagena, por acuerdos de 2, 20 y 22 de Noviembre y 29 y 25 de Diciembre respectivamente, se publica á los efectos del art. 33 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid 3 de Enero de 1902.—El Director general, C. Groizard.

Declarada la incapacidad física del Contador de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), D. José de la Vega y Martínez, y vacante dicho cargo en el Ayuntamiento de Colmenar (Málaga), por pase á otro de D. José Timonet, se anuncian concursos para proveer dichas plazas por término de treinta días, conforme previene el art. 20 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias ante esta Dirección general los aspirantes que las deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero último.

Madrid 3 de Enero de 1902.—El Director general, C. Groizard.

Vista la comunicación transmitida por el Gobernador civil de la provincia de Almería y autorizada por el Presidente de la Diputación provincial, manifestando que no existe funcionario alguno especial al frente de la Sección de cuentas, y que el que desempeña dicho cargo, D. Laureano Muñoz Calderón, funcionario de la Corporación, fué nombrado para este servicio con fecha 11 de Julio último:

Considerando que la designación del funcionario anteriormente citado ha sido dictada con posterioridad al reglamento vigente de Contadores de fondos provinciales y municipales de 11 de Diciembre de 1900:

Considerando que el art. 28 del expresado reglamento ordena que todas las plazas que vacen de Jefes de Sección de examen de cuentas municipales se proveerán en término y condiciones prevenidas para los cargos de Contadores de Corporaciones;

Esta Dirección general ha acordado anunciar la vacante de la plaza referida, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del reglamento en cuestión.

Madrid 3 de Enero de 1902.—El Director general, C. Groizard.

Vista la comunicación del Gobernador de Cáceres remitiendo copia literal de un acuerdo de la Comisión provincial, manifestando que no existe el cargo de Jefe de la Sección de examen de cuentas municipales, puesto que los funcionarios que en el Gobierno civil se dedican á este servicio actúan á las inmediatas órdenes del Gobernador:

Resultando que en vista de la consulta telegráfica dirigida por el Gobernador de referencia á esta Dirección general á fin de si debía incluirse en el presupuesto para el corriente año la plaza de Jefe de Sección de examen de cuentas municipales, contestándose á dicha consulta que la Diputación provincial estaba obligada á incluir en presupuesto la asignación para el referido empleo, ateniéndose á la Real orden de 25 de Febrero próximo pasado:

Considerando que el art. 28 del reglamento vigente para el Cuerpo de Contadores de 11 de Diciembre de 1900 dispone que todas las plazas de Jefes de las Secciones de examen de cuentas municipales que deban proveerse con posterioridad á la publicación de dicho reglamento han de sujetarse al procedimiento marcado para las vacantes en los cargos de Corporación;

Esta Dirección general ha acordado anunciar el concurso para la plaza referida, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento en cuestión.

Madrid 3 de Enero de 1902.—El Director general, C. Groizard.

Vista la comunicación del Gobernador civil de Albacete remitiendo certificación de los nombramientos hechos por la Diputación provincial á favor de D. Manuel Garrido Espallardas, Oficial encargado en la actualidad de la Sección de examen de cuentas municipales de la referida provincia:

Resultando que en la certificación de referencia se expresa, como punto que afecta á este expediente, que por acuerdo de la Comisión provincial, adoptado en 31 de Diciembre de 1900, se dispuso que el Oficial D. Manuel Garrido Espallardas pasara á prestar sus servicios con dicho carácter á la Sección de cuentas del Gobierno civil de dicha provincia, acuerdo que fué ratificado por la Diputación en 25 de Abril último:

Resultando que con fecha 27 de Septiembre próximo pasa-

do se pidió al Gobierno civil certificación oficial en que se hiciera constar las fechas que con carácter interino y definitivo empezó a prestar sus servicios en concepto de Jefe de la Sección de examen de cuentas expresadas D. Manuel Garrido Espallardas:

Resultando que con fecha 8 de Octubre último se remite por el expresado Gobierno la certificación pedida por esta Dirección general, y en la cual, se hace constar que D. Manuel Garrido Espallardas fué nombrado por la Comisión provincial en 31 de Diciembre de 1900, previa declaración de urgencia, Oficial de la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, ordenándose al mismo tiempo que pasara á prestar sus servicios á la Sección de cuentas del Gobierno civil:

Considerando que por las certificaciones de referencia se justifica que el Oficial de la Diputación provincial D. Manuel Garrido Espallardas no desempeña la plaza de Jefe de la Sección de cuentas á que se refiere el art. 28 del reglamento vigente para el Cuerpo de Contadores, puesto que en las certificaciones sólo se consigna que pasara á prestar sus servicios en dicha Sección:

Considerando que tampoco puede admitirse el nombramiento de referencia, puesto que acordado en 31 de Diciembre de 1900, se hizo estando ya en vigor el reglamento del Cuerpo de Contadores de 11 de igual mes y año, publicado en la GACETA del 13, y que, por tanto, obligaba al Gobernador y á la Diputación provincial, por su art. 28, á comunicar la vacante á este Centro para anunciar el concurso en la forma prevenida al efecto por el reglamento citado;

Esta Dirección general ha acordado anunciar el concurso para proveer dicha plaza con arreglo al art. 29 del citado reglamento.

Madrid 3 de Enero de 1902.—El Director general, C. Grosard.

Dirección general de Sanidad.

Circular.

Habiéndose dirigido la Sección de Ciencias del Ateneo de Madrid á la Dirección general de Sanidad expresando su agradecimiento por el entusiasmo y la brillantez con que muchos Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de Andalucía, Alava, Vizcaya, Navarra, Toledo, Cuenca, Extremadura y León, han respondido á la excitación que les hizo esta Dirección con fecha 14 de Noviembre para que contestaran al interesante cuestionario sobre nacimiento, matrimonio y defunción, que ha formulado el referido Ateneo, tiene la satisfacción de consignarlo así para conocimiento de los Profesores remitentes, y al propio tiempo advierte á los demás señores que aun no hayan enviado su respuesta, se sirvan hacerlo antes del 31 de Marzo próximo, fecha en que se cierra la información, recomendándoles atestigüen con su celo y atención el juicio expuesto por dicho alto Centro intelectual, en vista de las consultas evacuadas, de ser las clases médicas de las más ilustradas, cultas y progresivas en la Nación española.

Lo que comunico á V. E. á fin de que se sirva reproducir esta circular en el *Boletín oficial*, y hacerla conocer á los señores Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria á quienes interesa. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador civil de la provincia de

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Excmo. Sr.: En vista de la nueva plantilla del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, consignada en el cap. 15, artículo único, del presupuesto vigente de este Ministerio;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que en los títulos de los funcionarios de dicho Cuerpo que, sin ascender, se encuentren en una categoría, cuya denominación ó nomenclatura varíe con arreglo á la repetida plantilla, se ponga la oportuna certificación de quedar habilitados tales títulos para el desempeño desde el día 1.º del presente mes por el empleado de que se trata, del cargo ó destino á que se contraiga la nueva denominación ó nomenclatura de la categoría en que se encontrase el interesado antes del citado día.

2.º Que se encarguen de poner semejantes certificaciones: el Jefe superior del Cuerpo, por lo que se refiere á los individuos del mismo que prestan servicio en esta Corte y á los que se encuentren en situación de supernumerario; los Delegados de Hacienda, en cuanto á los Archiveros de su ramo; los Directores de los Institutos generales y técnicos, por lo que atañe á los Bibliotecarios provinciales; los Jefes de las Bibliotecas Universitarias, por lo que concierne á sus subordinados, y el de mayor categoría de éstos, por lo que respecta á su Jefe inmediato; y el funcionario facultativo de mayor categoría de cada provincia, por lo que afecta á los Jefes de los Museos Arqueológicos.

3.º Y que para que ello tenga lugar se publique con urgencia en la GACETA el escalafón del Cuerpo adaptado ya á la nueva plantilla.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.—Sr. Jefe superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueológicos.

Real Academia de Medicina.

Examinados por la Academia los trabajos científicos y expedientes presentados en opción á los premios y socorros correspondientes al año de 1901, ha acordado;

1.º Adjudicar uno de los premios de la fundación Alvarez Alcalá al autor de la Memoria señalada con el lema: «La uremia es un oscoma patológico, cuya acción culminante exige para su desarrollo el escenario renal»; el del Dr. Martínez Molina, al de la que lleva el lema: «La ciencia se crea, pero nunca está creada»; el del Dr. Salgado, á D. Ramón Llord y Gamboa, Médico Director de Baños y Aguas minero-medicinales; y el del Excmo. Sr. D. José Calvo, á D. León Piqueras Morte, Médico titular de Alcublas, provincia de Valencia.

2.º Conceder *accessit* á los autores de los trabajos, cuyos lemas son: «Homo sum et nihil humani á me alienum puto»; y el más ligero exceso de precauciones que no sean absolutamente necesarias, causa perjuicios irreparables».

3.º Distinguir con Mención honorífica á los autores de las Memorias marcadas con estos lemas: «Vergis mein nicht», y «El estudio de la Bibliografía, tan árido en la apariencia para quien no le considera más que superficialmente, es para los que la examinan á fondo de un encanto irresistible y de un valor inapreciable».

Y 4.º Otorgar los socorros del Doctor D. Pedro María Rubio á Doña Concepción Mariscal, viuda de D. Ricardo Sivila, y á Doña Filomena Sánchez Martín, que lo es de D. José Hernández y García.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, que podrán recibir las recompensas y socorros mencionados, por sí ó por persona debidamente autorizada, el día 26 del corriente, á las catorce horas, en que celebrará la Academia la solemne sesión inaugural del presente año; y de no concurrir á dicho acto se les entregará desde el siguiente en esta Secretaría de mi cargo, á las horas de oficina.

Madrid 7 de Enero de 1902.—El Secretario perpetuo, Doctor Manuel Iglesias y Díaz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención concedidas en las fechas que se expresan, cuyos concesionarios deben satisfacer los derechos de timbre en el plazo improrrogable de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á tenor de lo prevenido en el art. 21 de la ley de 30 de Julio de 1878 (1).

Núm. 27.179. Mr. Louis Denayrouse.

Patente por veinte años por un producto industrial, nueva fabricación de alcoholes solidificados, carburados ó no. Concedida en 16 de Febrero de 1901.

Núm. 27.208. D. Manuel Fernández Fernández.

Patente por veinte años por un intercalador limitador de corriente de palancas. Concedida en 22 de Febrero de 1901.

Núm. 27.215. D. Vicente Alonso Tadeo.

Patente por veinte años por mejoras en las escopetas ó armas de caza, siendo éstas por perfeccionamientos, consistente en una nueva aguja de percusión central para aplicar á los cartuchos de sin munición, sin pistón ó de pistón suelto. Concedida en 26 de Febrero de 1901.

Núm. 27.217. D. Joaquín Mumburá.

Patente por cinco años por un procedimiento para mantener constantemente fríos los emparrillados de los hogares industriales y otros. Concedida en 26 de Febrero de 1901.

Núm. 27.240. D. Ricardo Castelló.

Patente por veinte años por un nuevo método industrial, sello oscilante, para marcar á fuego los tapones. Concedida en 28 de Febrero de 1901.

Núm. 27.248. Mr. Achille de St. Hubert.

Patente por cinco años por una máquina para abrir la lana ú otras materias filamentosas. Concedida en 1.º Marzo de 1901.

Núm. 27.259. D. Francisco Duffó.

Patente por veinte años por un nuevo aparato para la colocación de letras sueltas con el fin de poder variar éstas sin necesidad de romperlas. Concedida en 9 de Mayo de 1901.

Núm. 27.260. D. Víctor Encabo Garrido.

Patente por veinte años por un aparato salvavidas para los tranvías eléctricos titulado Expulsor Encabo. Concedida en 12 de Abril de 1901.

Núm. 27.263. D. Lorenzo Eleuterio Vali Botello.

Patente por veinte años por un aparato para cocer al horno bizcochos ó cualquiera otra especie de dulces, que denomina Horni-Grado. Concedida en 13 de Marzo de 1901.

Núm. 27.293. D. Enrique Sánchez Tarazona.

Patente por veinte años por un sistema de tranvías con carriles en superficie, de rodadura cóncava y coches con ruedas sin pista en su llanta. Concedida en 23 de Mayo de 1901.

Núm. 27.302. D. Lorenzo Eleuterio Vali Botello.

Patente por veinte años por una máquina para producción de movimiento continuo y fuerzas resultantes aplicables, que denomina Vali-Motor. Concedida en 15 de Marzo de 1901.

Núm. 27.321. D. Rafael Marín.

Patente por veinte años por un resultado industrial, que consiste en una ó varias cintas de goma elástica ó de otra clase, con cantoneras y ganchos en sus extremos para sujetar to la clase de prendas, tanto de señoras, niños y de caballeros, que denomina «El Indispensable». Concedida en 16 de Marzo de 1901.

Núm. 27.323. D. Fernando Blasco Villanueva.

Patente por veinte años por un aparato persiana. Concedida en 8 de Mayo de 1901.

Núm. 27.343. D. Luis V. M. Dharpe y D. Manuel Hidalgo Gutrena.

Patente por veinte años por un procedimiento para la supresión de la inducción en las redes telefónicas por medio de un solo hilo de vuelta para un número cualquiera de conductores y sin placas de tierra. Concedida en 11 de Mayo de 1901.

Núm. 27.348. D. José Berengué y D. Francisco Buriñol.

Patente por veinte años por una máquina para devanar ó llenar de hilo los carretes. Concedida en 20 de Marzo de 1901.

Núm. 27.362. D. Antonio Vaca.

Patente por veinte años por un aparato para cazar automáticamente toda clase de aves. Concedida en 26 de Abril de 1901.

Núm. 27.381. D. Eduardo Mier y Miura.

Patente por veinte años por un sistema de transporte de corriente eléctrica para tracción por cable aéreo de hierro, bronce ó cobre, de buena ó mala calidad, cuyo uso no ofrece peligro para los transeuntes. Concedida en 22 de Marzo de 1901.

Núm. 27.390. D. Eduardo Samprún y Samprún y D. Ricardo Fortún y Pelletier.

Patente por veinte años por un acumulador eléctrico llamado aluminio-carbón con electrolito al nitrato de plomo ácido, constituyendo un producto industrial. Concedida en 22 de Marzo de 1901.

Núm. 27.393. Mr. Achille de Saint-Humbert.

Patente por cinco años por un procedimiento para abrir ó desafiltrar la lana ú otras materias fibrosas ó filamentosas. Concedida en 23 de Marzo de 1901.

Núm. 27.419. D. Jesús Arenas Rosanes.

Patente por veinte años por un aparato interruptor de corrientes eléctricas. Concedida en 30 de Marzo de 1901.

Núm. 27.423. D. José Pardo y Pardo.

Patente por veinte años por un producto industrial sobre comunicación económica. Concedida en 23 de Abril de 1901.

Núm. 27.427. D. Idulf Durieux.

Patente por veinte años por una máquina para arrancar remolacha. Concedida en 30 de Marzo de 1901.

Núm. 27.433. Mr. Charles Edjuan Raudall.

Patente por veinte años por un aparato mesa ó tablero de juego. Concedida en 30 de Marzo de 1901.

Núm. 27.436. D. Bartolomé Marco y D. Juan Mateu.

Patente por veinte años por un aparato inexplorativo é ininflamable, productor de gas acetileno. Concedida en 30 de Marzo de 1901.

Núm. 27.440. D. Emilio Antón Calvet.

Patente por veinte años por un aparato fotográfico automático. Concedida en 30 de Marzo de 1901.

Núm. 27.445. D. Emilio Burbano.

Patente por cinco años por un procedimiento industrial científico para la conservación de frutas y legumbres. Concedida en 30 de Marzo de 1901.

Núm. 27.459. Mr. Henri Dehepens.

Patente por veinte años por un procedimiento para la clasificación, enriquecimiento y lavado de minerales, carbones, etcétera. Concedida en 9 de Abril de 1901.

Núm. 27.472. D. Jacinto Piñol Baises.

Patente por veinte años por un nuevo sistema de fichas de dominó. Concedida en 12 de Abril de 1901.

Núm. 27.474. D. Isidoro Pereira de Padín y D. Victoria Díaz-Herrera de Fonseca.

Patente por veinte años por un aparato carretilla salvavidas para ferrocarriles y tranvías eléctricos y de vapor. Concedida en 11 de Mayo 1901.

Núm. 27.476. D. José del Olmo Esquinar.

Patente por veinte años por un procedimiento para la fabricación y blanqueo de pastas para papel, hechas con el albardín, enea, caña común, palma y esparto. Concedida en 18 de Mayo de 1901.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades y derechos del Estado.

Escalafón del personal de Ayudantes de la Sección facultativa de Montes de este Centro, formado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º y 3.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1898.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE, PROVINCIA, EDAD, SERVICIOS EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Rows list individuals like Miguel Gerardo López, Nicolás Pradel y Rozalén, etc., with their respective service details.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

A YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.— Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 12 de Diciembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS, DISTRITO, BARRIO, ENFERMEDAD, EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS, TOTAL. Includes rows for various districts like Palacio, Centro, and Delicias, listing diseases and demographic data.

Total de defunciones..... 56

DEMOGRAFÍA

Table with columns: NACIDOS VIVOS, NACIDOS MUERTOS, DEFUNCIONES. Sub-columns include LEGÍTIMOS, ILEGÍTIMOS, and TOTAL for both sexes (Varones, Hembras).

Los relojes de que se trata son:
 Un reloj de plata pequeño, señalado con el núm. 3.022, que, según el procesado, es de la propiedad de José Chova, de oficio carpintero.
 Otro reloj de níquel, núm. 2.274.
 Otro reloj de plata, remontoir, núm. 16.251.
 Otro reloj de acero, negro, núm. 146.112.
 Otro reloj de plata, remontoir, núm. 15.011.
 Dada en Sueca á 16 de Noviembre de 1901.—Miguel A. Rivera.—Por su mandado, Primitivo Baltrán. J—8990

VALLADOLID—AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en providencia fecha de hoy, dictada en juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Pedro Asegurado, á nombre de D. Santos Sanz Fernández, vecino de Sacramento, contra los hijos y herederos de D. Santiago Casas, sobre entrega de 20 obligaciones de Aduanas, ó pago de su importe y cupones, ha acordado se emplace á D. Juan Casas Gago, uno de los hijos del D. Santiago, cuyo paradero se desconoce, á fin de que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que transcurrido aquel plazo sin haberlo verificado parará á dicho D. Juan el perjuicio que haya lugar.
 Valladolid 2 de Enero de 1902.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías. X—44

VALLADOLID—PLAZA

D. José Bellmont y Mora, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.
 Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Celestino de Grande, cuyo segundo apellido se desconoce, de veintiocho á treinta años de edad, soltero, diamantista, natural de Santiago de Galicia, de estatura regular, algo cargado de espaldas, desdentado, moreno, usa bigote negro, y viste traje de paño color verde botella muy usado, camisa blanca, corbata, sombrero flexible, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de alhajas á Ricardo Caballero Crespo, vecino de esta ciudad; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.
 Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido se le conduzca á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.
 Valladolid 20 de Noviembre de 1901.—José Bellmont.—El actuario, Celestino Suárez. J—8993

ZAFRA

D. Felipe Carazo y Ramos, Juez de primera instancia de este partido.
 Hago saber que en el juicio universal instado por el Procurador Barona, en nombre de José Montaña Rodríguez, conocido por José Saavedra Hurtado, natural y vecino de Puebla de Sancho Pérez, casado, labrador y de cincuenta años de edad, para que se le declare Patrono administrador de los bienes de la memoria y obra pía fundada por Pedro Sánchez Lorenzo, como el más próximo pariente de éste, y se le haga entrega de todos los bienes de aquéllas, entre los que figura la inscripción intransferible de 4 por 100, núm. 1.291, por valor nominal de 78.345 pesetas y 30 céntimos, para atender con sus productos á los fines ordenados por el testador, cuya demanda fué admitida en providencia fecha 12 de Junio de 1900, acordando llamar por edictos á los que se crean con derecho á los expresados bienes y Patronato, á fin de que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, contados desde la publicación de este tercer edicto en la GACETA DE MADRID; apercibidos de que no serán oídos en este juicio los que no comparezcan dentro de este último plazo; y se hace presente que Pedro Sánchez Lorenzo, natural y vecino que fué de Puebla de Sancho Pérez, falleció bajo el testamento otorgado en 30 de Agosto de 1619 ante el Escribano público de dicha villa Francisco Gómez Corrales, disponiendo, entre otras cosas, la fundación de una Obra pía de dotes para religiosas en el convento de la Encarnación de dicha villa, dotada con 1.000 ducados; otra para estudiantes, con pensión anual de 150 ducados para cada uno; otra para doncellas con dote á cada una de 150 ducados; y nombró por Patrono á Isabel de Amaya, hermana del fundador y mujer de Francisco Mancera Mejía, en cuyos autos sólo se ha presentado hasta hoy el referido José Montaña Rodríguez.
 Dado en Zafra á 21 de Noviembre de 1901.—Felipe Carazo.—El Escribano, Victoriano Alpuente. 423—P

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.
 Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Bautista Molín García, de cincuenta y dos años de edad, tejedor, natural de Simat de Valdigüa, sin domicilio fijo, hijo de Francisco y de Vicenta, casado con Joaquina Torres García, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por lesiones á ingreso en las cárceles á cumplir la pena impuesta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
 Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.
 Zaragoza 20 de Noviembre de 1901.—Jenaro Barrón.—El Escribano, Angel Barón. J—9028

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril hullero de la Robla á Valmaseda.

No habiendo sido posible constituir en primera convocatoria la junta general extraordinaria anunciada para el día de hoy, por no haber estado representado el número de acciones exigido en los estatutos de la Compañía, se convoca por segunda vez á los señores accionistas para el día 18 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la

misma, Bailén, 3, con objeto de tratar de la emisión de nuevas obligaciones para la prolongación de Valmaseda á Luchana.
 Se previene que para tener derecho de asistencia á dicha junta deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 14 de los referidos estatutos.
 Bilbao 4 de Enero de 1902.—El Director Gerente, Marcelino del Río. X—40

Banco Hispano Colonial.

El Consejo de administración, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos, ha acordado el dividendo de 20 pesetas á cada acción por los beneficios líquidos del vigésimo quinto año social.
 En su virtud, se satisfará á los señores accionistas el expresado dividendo, con deducción de los impuestos del Estado, desde el 4 de Enero, á la presentación del cupón núm. 7 de las acciones, acompañado de las facturas que se facilitarán en este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1.
 Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en el Banco de Castilla, y las que lo estén en provincias, en casa de los comisionados de este Banco.
 Se señala para el pago en Barcelona desde el 4 al 24 de Enero, de nueve á once y media de la mañana. Transcurrido este plazo, se pagará los lunes de cada semana, á las horas expresadas.
 Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Barcelona 31 de Diciembre de 1901.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—49

Banco de Bilbao.

Su situación en el día de hoy 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	11.596.011	34
Sucursal del Banco de España, cuenta corriente.....	2.078.039	67
Corresponsales deudores.....	6.638.888	69
Bienes inmuebles.....	4.353.509	02
Mobiliario.....	30.681	50
Efectos en cartera.....	36.034.135	77
Cupones adquiridos.....	15.993	31
Préstamos sobre valores.....	8.920.134	06
Cuentas corrientes de crédito con interés.....	26.159.076	91
Cupones y amortizaciones al cobro.....	682.860	57
Créditos contingentes.....	3.816	54
Diversos deudores.....	611.758	88
Valores en poder de corresponsales.....	8.303.846	26
Acciones.....	15.000.000	
	120.428.752	52

Depósitos en garantía, nominales..... 75.776.600
 Idem voluntarios, idem..... 595.808.625 19
 Idem necesarios, idem..... 440.450
 672.025.675 19
 792.454.427 71

PASIVO

Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500..... 30.000.000
 Fondo de reserva (estatutario)..... 3.000.000
 Segundo fondo de reserva (voluntario)..... 1.200.000
 Utilidades de valores no realizados..... 583.674 19
 Acreedores por cuentas corrientes en Bilbao..... 26.659.366 15
 Corresponsales acreedores..... 3.882.541 09
 Efectos á pagar..... 161.239 54
 Consignaciones voluntarias en efectivo..... 3.760.068 90
 Dividendos por pagar..... 929.170
 Acreedores por cupones realizados..... 958.334 24
 Idem por amortizaciones realizadas..... 347.965 56
 Idem por cupones y amortizaciones al cobro..... 682.860 57
 Imponentes en la Caja de Ahorros..... 42.918.645 48
 Diversos acreedores..... 1.589.818 18
 Acreedores de valores en poder de corresponsales..... 3.729.943 95
 Beneficios y pérdidas..... 25.124 67
 120.428.752 52

Depositantes de valores en garantía, nominales..... 75.776.600
 Idem voluntarios, idem..... 595.808.625 19
 Acreedores por depósitos necesarios, idem..... 440.450
 672.025.675 19
 792.454.427 71

El Contador, Santos Gárate.—El Director Gerente, D. de Unzurrunzaga.—V.º B.º—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Ramón de la Sota. X—47

Banco del Comercio.

Su situación el día 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	4.762.478	71
Banco de Bilbao c/c.....	276.882	06
Sucursal del Banco de España en esta villa c/c.....	872.588	83
Efectos en cartera.....	4.842.627	99
Préstamos sobre valores.....	5.122.895	
Créditos en c/c con interés.....	25.359.809	04
Corresponsales deudores: cuentas de efectivo.....	485.101	29
Deudores diversos.....	1.043.039	25
Mobiliario.....	5.154	56
Gastos de instalación.....	10.466	32
Valores en poder de corresponsales.....	2.073.000	
	44.854.043	05

Depósitos:
 En garantía: nominales... 68.935.419 50
 En custodia: idem..... 129.563.138 12
 198.498.557 62
 243.352.600 67

PASIVO

Capital.....	5.000.000
Fondo de reserva.....	350.000
Cuentas corrientes.....	11.425.968 30
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	202.582 62
Imposiciones.....	3.021.597 35
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	17.476.041 37
Efectos por pagar.....	13.123 26
Corresponsales acreedores.....	4.604.980 74
Acreedores diversos.....	349.083 76
Idem por cupones realizados.....	300.224 99
Idem por amortizaciones realizadas.....	23.300 33
Dividendos activos.....	3.525
Pérdidas y ganancias.....	10.215 28
Acreedores de valores en poder de corresponsales.....	2.073.000
	44.854.043 05

Depositantes de valores en garantía: nominales..... 68.935.419 50
 Depositantes de efectos en custodia: idem..... 129.563.138 12
 198.498.557 62
 243.352.600 67

El Contador, José de Azcárate.—El Director Gerente, Fernando Echevarría.—V.º B.º—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Ramón de la Sota. X—46

San Alberto.

SOIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL MINERA EN LIQUIDACIÓN

Situación en 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	579	43
Banco Hipotecario de España.....	37.796	25
Créditos á favor de la Sociedad.....	693	90
	39.069	58

PASIVO		Pesetas.
Acciones por amortizar.....	38.156	25
Para gastos de liquidación.....	913	33
	39.069	58

Madrid 31 de Diciembre de 1901.—El Presidente de la Comisión liquidadora, Alberto Romero de Tejada. X—41

La Electricista Segoviana.

El 26 del corriente, á las tres de su tarde, se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, calle de Melitón Martín, números 13 y 15, la junta general ordinaria que determina el artículo 26 de los estatutos.
 Lo que se publica para conocimiento de los señores accionistas, á quienes se recuerda el cumplimiento del art. 29 de los referidos estatutos.
 Segovia 3 de Enero de 1902.—El Director gerente interino, J. Rodríguez. X—50

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Enero de 1902.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	717 59	2.4	0.0	8.4	68	NE.....	Viento.....	Despejado.
6 de la mañana.....	717.22	- 2.9	- 3.0	8.6	98	NE.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana.....	718.08	0.2	- 1.8	8.5	76	NNE.....	Brisa ligera	Idem.
12 del día.....	717 48	7.6	3.8	4.1	58	E.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	716.28	10.7	5.6	4.3	44	SO.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	716.28	9.8	0.9	8.4	87	S.....	Calma.....	Idem.
9 de la noche.....	716 76	1.1	- 0.3	8.8	77	S.....	Idem.....	Casi despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	11.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	213
Idem mínima.....	- 8.7	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.7
Diferencia.....	14.7	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 9.7
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra. Idem íd. dentro de una esfera de cristal.....	16.6 49.7	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros). Sol completamente despejado.....	6º 10"
Diferencia.....	24.1	Sol entrelavado por nubes ó vapores.....	2 0
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	20.0	Total de insolación durante el día.....	8 10
Idem mínima íd.....	- 5.2		
Diferencia.....	25.2		

Datos meteorológicos del día 7 de Enero de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Bolsa de Barcelona.

Table of financial data for Barcelona: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table of financial data for Bilbao: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of exchange rates for various Spanish cities: Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Bejar, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cadiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, J. de la Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, P. de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz de Ten., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal. de la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

París: 4 por 100 exterior, 77'55. Londres: 4 por 100 exterior, 100'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 83 5/8-55-60-62. París, á la vista, beneficio, 83'70-85-84'0)-84'10-15-25. Idem cantidades pequeñas, 83'50.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Luciano, mártir, y San Teófilo.

Cuarenta horas en la iglesia del Asilo de Jesús y San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 47 de abono.—Turno 2.º impar.—La soubabula. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La muralla. El pecado de Adán. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Raul y Elena.—En plena luna de miel.—La vida íntima.—Segundo acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El capote de pasco.—La nube (estreno).—El bateo.—Los timplaos. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El barquillero. El primer reserva.—La Csarina.—¿Quo vadis? TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El polo Norte. El escaló.—Plantas y flores.—Enseñanza libre. TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—La perla de Oriente.—El chico de la portera.—Chispita ó el barrio de Maravillas.—El código penal.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 43. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Enero de 1902, comparada con la del día anterior.

Table of financial data for Madrid: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id., Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., En diferentes series, Deuda perpetua al 4 0/0 exterior, Serie F, de 24.000 ptas. nominales, Idem E, de 12.000 id. id., Idem D, de 6.000 id. id., Idem C, de 4.000 id. id., Idem B, de 2.000 id. id., Idem A, de 1.000 id. id., Idem G y H, de 100 y 200 id. id., En diferentes series, Partidas de 50.000 ptas. nominales, Idem de 100.000 id. id., Deuda al 4 0/0 amortizable, Serie E, de 25.000 ptas. nominales, Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., En diferentes series, Deuda al 5 0/0 amortizable, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id.

Table of financial data for Madrid: Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., En diferentes series, Billetes hipotecarios de Cuba 1886., Idem hasta 10.000 ptas. nominales, Billetes hipotecarios de Cuba 1890., Idem hasta 10.000 ptas. nominales, Obligaciones de Filipinas 6 por 100., Idem hasta 10.000 ptas. nominales, Idem serie B, 6 por 100, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos números 1 á 93.748., Banco Hipotecario de España., Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500., Idem id. al 4 por 100.—113.000., Acciones del Banco de España., Idem. id. id.—Cantidades pequeñas., Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000., Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000., Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000., Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador., Idem id. id.—Cantidades pequeñas., Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 12.000., Idem id. id.—Cantidades pequeñas.

Table of financial data for Madrid: Día 4., Día 7., 94'75, 95 0/0, 95'75, 95'15, 94'60-75-70-80-85, 95'55-60, 85'95-87 0/0, 72'50, 92'25, 471 0/0, 472 0/0-474 0/0, 470 0/0, 478 0/0-472 0/0, 471 0/0-470 0/0, 175 0/0, 405 0/0, 405 0/0-405'50, 405 0/0, 128 0/0.